



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant., veintidós de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Divorcio Mutuo Acuerdo
Solicitante	Claudia Patricia Castañeda García
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00070 00
Providencia	Sustanciación No. 214
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos, concede término

Efectuado el estudio de admisibilidad a la demanda citada en referencia, observa esta agencia judicial que la misma ha de inadmitirse en atención a que esta no cumple con las condiciones y/o exigencias contempladas en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020

Así entonces, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en el artículo 6 del referido Decreto, se deberá indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, al igual que la dirección física conforme lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

SEGUNDO: Se deberá indicar el nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por si mismas, los de sus representantes legales, con indicación del número de identificación conforme lo establece el numeral 2.del articulo 82 del C.G.P.

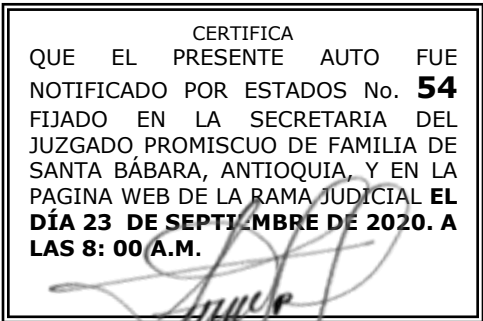
TERCERO: Conforme el numeral 1º del artículo 84 del CGP, se deberá allegar el poder otorgado por el señor CARLOS ENRIQUE BUENO URAN para iniciar el proceso, el cual deberá estar acorde con las exigencias que para dicho particular establece el decreto en cita, atendiendo que el amparo de pobreza solo fue solicitado y otorgado a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA GARCIA, para iniciar proceso de Divorcio contencioso en contra del señor BUENO URAN.

CUARTO: Dada la existencia de una hija menor de edad, se deberá allegar acuerdo signado entre ambos cónyuges, respecto la custodia, régimen de visitas y cuota alimentaria, el cual deberá contemplar obligaciones claras expresas y exigibles.

QUINTO: En el acápite de los hechos y pretensiones se incluirá lo acordado por las partes con respecto a las obligaciones con la menor hija y la pareja.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ



Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb64888a19a4defe0f99f5acb1a98513a877dfa44081934129b9e46f2556a489
Documento generado en 22/09/2020 04:40:56 p.m.